



## Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 Nº 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: [concejo@avellaneda.gob.ar](mailto:concejo@avellaneda.gob.ar)

1

### ORDENANZA Nº 2.167

#### VISTO:

Que la violencia debe ser erradicada y no debe tener lugar en el ámbito escolar, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el 2 de mayo de cada año se celebra el Día Mundial contra el Bullying o Acoso Escolar.

Que, la agrupación 'Docentes por la Educación' ha manifestado su profunda preocupación por el aumento de casos de bullying en las escuelas y ha solicitado la implementación de medidas concretas para erradicarlo.

Que, según el Equipo Bullying Cero Argentina, el bullying es cualquier forma de acoso repetido que un estudiante ejerce sobre otro, ya sea a través de acciones físicas, verbales o sociales.

Que, las manifestaciones de bullying incluyen agresiones físicas (golpes, robos), verbales (insultos, amenazas) y sociales (exclusión, rumores), entre otras.

Que, el bullying sigue siendo un problema creciente en las escuelas argentinas, con un aumento del 30% en las denuncias durante el último año.

Que, la Ley Nacional Nº 26.892 establece la obligación de las instituciones educativas de prevenir y abordar casos de bullying.

Que, combatir el bullying es una responsabilidad compartida entre padres, docentes, instituciones educativas y el Estado, el cual debe garantizar políticas públicas efectivas para prevenir y atender esta problemática.

Que, la educación en valores, basada en el respeto y la convivencia, es fundamental para prevenir el bullying y crear un ambiente escolar seguro y saludable;

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

  
ALAN E. STANGAFERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda

SANCIONA LA SIGUIENTE



  
TOMÁS FRANZOI  
Presidente Concejo  
Municipal Avellaneda



## Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 Nº 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: [concejo@avellaneda.gob.ar](mailto:concejo@avellaneda.gob.ar)

### ORDENANZA:

**Artículo 1º):** Se establece el mes de mayo como el “Mes del Respeto y la Tolerancia”, en conmemoración del Día Mundial contra el Bullying o Acoso Escolar, que se celebra cada 2 de mayo.

**Artículo 2º):** El objetivo de esta Ordenanza es sensibilizar a la comunidad sobre esta problemática y promover acciones concretas para prevenirla y combatirla.

**Artículo 3º):** Será autoridad de aplicación la Dirección de Juventudes, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 4º):** La autoridad de aplicación tendrá una participación activa en la organización y difusión de actividades durante el Mes del Respeto y la Tolerancia, realizando campañas de concientización y sensibilización que promuevan la prevención y la denuncia del bullying, coordinando actividades con instituciones educativas, deportivas, artísticas, clubes, centros barriales o cualquiera otra a la que asistan niños, adolescentes y jóvenes.

**Artículo 5º):** Las erogaciones de las campañas de difusión serán imputadas a la Partida “Capacitaciones – 01.03.046.12”. La ejecución de estos fondos deberá ser debidamente registrada y auditada, garantizando la transparencia en su utilización.

**Artículo 6º):** Comuníquese al Ejecutivo municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los catorce días del mes de noviembre de 2024.

ALAN E. STANGAFERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI  
Presidente Concejo  
Municipal Avellaneda